

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
REFERENCIA : 2013-00164-00
DEMANDANTE : JOSE JAVIER MONTAÑO PENAGOS
DEMANDADO : CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente se advierte memorial presentado por la vocera judicial de la parte ejecutante, en el que manifiesta prescindir de la medida cautelar relacionada con el predio denominado "La Unión" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-84375 (folio 186).

La petición que antecede se denegará por improcedente, teniendo en cuenta los avalúos presentados y los certificados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, que refieren la proporción de los derechos de dominio del accionado CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ, respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula 172-84375 y 172-46570.

Corresponderá entonces fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición presentada por la mentora de la parte ejecutante, conforme a lo antes expresado.

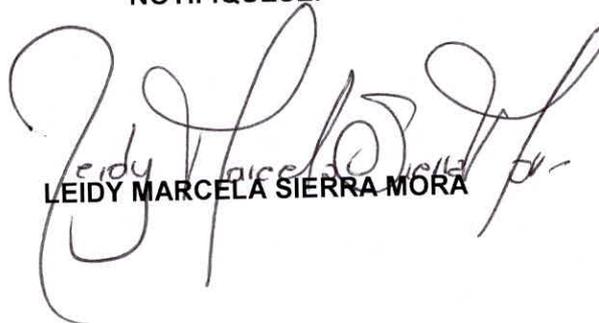
SEGUNDO: Se señala la hora de las **11:00 a.m.** del día **tres (3) de noviembre de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte que corresponde al demandado CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ, respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 172-84375 y 172-46570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

SEGUNDO: Tener como base de la litación la que cubra el 70% del total del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo.

CUARTO: Por secretaría procédase de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA